

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA
Dirección General de Formación
Consulta pública del proyecto
Proyecto de Decreto por el que se desarrolla el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad de Madrid.
Problemas que se pretenden solucionar
Este decreto pretende cubrir la necesidad de acreditación profesional de los trabajadores y trabajadoras que, contando con los conocimientos y capacidades necesarias para desarrollar un trabajo, no disponen de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad, lo que se convierten en barreras para su empleabilidad y su promoción y movilidad profesional. Esas competencias profesionales han sido adquiridas a lo largo de su vida, a través de la experiencia laboral o de cualquier formación no oficial o formal.
Necesidad y oportunidad de la norma
La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional tiene como finalidad la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que favorezca la formación, con el fin de elevar el nivel y la calidad de vida de las personas y ayudar a la cohesión económica y social, así como al fomento del empleo. La citada Ley señala en el artículo 3.5 que uno de los fines de este sistema es evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional cualquiera que hubiera sido la forma de su adquisición. Asimismo establece en su artículo 4.1.b) que uno de sus instrumentos es un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales. La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, señala en el artículo 2 apartado e), entre sus fines, el de promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto a través de procesos formativos, como de la experiencia laboral o vías no formales de formación, sean objeto de acreditación. La normativa básica que regula el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, es el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral. Con la experiencia adquirida en la gestión de diversas convocatorias de procedimientos de evaluación, se considera necesario disponer de normativa en el ámbito de la Comunidad de Madrid que simplifique la tramitación del procedimiento regulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, mejorando la eficacia y eficiencia en la gestión, a la vez que se determinan los derechos y obligaciones de las personas interesadas en participar en el procedimiento.
Objetivos
Ofrecer a los trabajadores que han adquirido sus competencias profesionales a través de la experiencia laboral o de otras vías de formación no formal la oportunidad de obtener una acreditación oficial, acreditación que les permitirá, en su caso, la obtención del correspondiente certificado de profesionalidad

o título de formación profesional, incrementando con ello su cualificación profesional y sus posibilidades de mantenimiento o progreso en el empleo.

Garantizar el cumplimiento del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio y su desarrollo en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Simplificar trámites administrativos, en la elaboración y publicación de la convocatoria como en los medios de comunicación de los actos administrativos a través de la publicación de listados provisionales y definitivos de admisión y/o exclusión al procedimiento, llamamientos en su caso etc, facilitando y agilizando, con ello, la gestión tanto a las personas candidatos como a la propia Administración.

Garantizar la información pública y la transparencia del procedimiento a las personas candidatas.

Posibles soluciones alternativas

No existe ninguna solución alternativa para conseguir los objetivos propuestos, dado que se trata de un desarrollo reglamentario.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN